



VISTOS: el Proveído N° 000952-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 004154-2024-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; los Informes N° 001522-2025-DGPC-VMPCIC/MC y N° 000020-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000045-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000074-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, el Centro Qosqo de Arte Nativo con Oficio N° 0008.PCD.CQAN.2023 propone la postulación del señor Leoncio Caviedes Concha como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, mediante el Memorando N° 004154-2024-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco remite el expediente que sustenta la postulación de la persona propuesta para la distinción;

Que, a través del Informe N° 000045-2026-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, considerando el informe emitido por la Dirección de Artes, considera viable otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, con Informes N° 001522-2025-DGPC-VMPCIC/MC y N° 000020-2025-DGPC-VMPCIC/MC con sustento en la opinión emitida por la Dirección de



Patrimonio Inmaterial, la Dirección General de Patrimonio Cultural emite opinión favorable para otorgar la distinción;

Que, el señor Leoncio Caviedes Concha, cuenta con una trayectoria profesional de maestro de más de sesenta años y su producción artística es un claro ejemplo de cómo a través de la perseverancia y la práctica se puede llegar a dominar el arpa. Él logró ejecutar una amplia gama de estilos, temas y melodías que se repitieron a lo largo de su carrera identificada y reconocida por el toque especial de Leoncio Caviedes y sus waynos. A través de su obra, el maestro adquiere un papel protagónico en la representación de la música cusqueña, enraizada en las tradiciones andinas y contribuye a la continuidad de las instituciones y espacios que fomentan dicha producción;

Que, entre sus reconocimientos, destacan los otorgados en el 1975 por la Municipalidad de Wanchaq por haber ocupado el primer puesto en el III Festival de Música y Danzas Folklóricas; en 1979 el diploma de honor otorgado por Radio Tawantinsuyo; en 2023 el diploma de honor otorgado por la Municipalidad Provincial de Cusco; en 2015 el reconocimiento otorgado por la Municipalidad de Urubamba como artista dedicado al Arte de la música vernacular, entre otros;

Que, a través del Informe N° 000074-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta se tiene que se ha sustentado otorgar la distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de **Personalidad Meritoria de la Cultura** al señor **LEONCIO CAVIEDES CONCHA** por su aporte al desarrollo cultural del país a través de su destacada labor como compositor y músico, especializado



en la ejecución del arpa andina, contribuyendo a la difusión y salvaguardia de la música tradicional andina en la región de Cusco.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura